

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA DICINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En Velilla de San Antonio, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Oscar Segovia Segovia

D^a Ana M^a Magallares Buitrago

D. Juan José Algobia Ropero

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

2º. Aprobación inicial, si procede, en los términos redactados según el documento con registro de entrada nº 4376/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) en este Municipio, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

3º. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos nº: 10/2018, con la modalidad suplemento de crédito.

4º. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos nº: 09/2018, con la modalidad de crédito extraordinario entre diferentes partidas.

5º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a garantizar la seguridad de los vecinos de Velilla de San Antonio en la discoteca móvil durante las fiestas patronales.

PARTE DE CONTROL:

1º. DACCION EN CUENTA:

— Dación de Decretos.

— Dación de cuenta del informe de intervención nº 1861/2018 de Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria 2ºT.

— Dación de cuenta del informe de intervención nº 1879/2018 de revisión del plan de ajuste segundo trimestre 2018.

— Dación de cuenta del informe de tesorería nº:1785/2018 sobre Ley de Morosidad.

2º. ASUNTOS DE URGENCIA

3º. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el artº 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 29 DE AGOSTO DE 2018

A propuesta del Sr. Cermeño Gómez, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de fecha 29 de agosto de 2018 en los siguientes términos:

Donde dice:

«4º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, y D. Antonio Montes, instando al gobierno de la CAM a que paralice los proyectos de centros de transición en el ámbito sanitario y de reducción horaria en centros de pediatría y atención primaria.

[...]

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (8 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (3), del Grupo Municipal de SV (3) del Grupo Municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal de UPYD (1) y de la Sra. Concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4)

Abstenciones: del Grupo Municipal de VIVE (1)

Primero. –Estimar la moción de D. Carlos Cermeño Gómez, Concejales no adscrito, y D. Antonio Montes, Concejales de IU Los Verdes, instando al gobierno de la CAM a que paralice los proyectos de centros de transición en el ámbito sanitario y de reducción horaria en centros de pediatría y atención primaria».

Debe decir:

«4º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, y D. Antonio Montes, instando al gobierno de la CAM a que paralice los proyectos de centros de transición en el ámbito sanitario y de reducción horaria en centros de pediatría y atención primaria.

[...]

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (8 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (3), del Grupo Municipal de SV (3) del Grupo Municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal de UPYD (1), del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la Sra. Concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PP (4)

Abstenciones: del Grupo Municipal de VIVE (1)

Primero. –Estimar la moción de D. Carlos Cermeño Gómez, Concejales no adscrito, y D. Antonio Montes, Concejales de IU Los Verdes, instando al gobierno de la CAM a que paralice los proyectos de centros de transición en el ámbito sanitario y de reducción horaria en centros de pediatría y atención primaria».

No habiendo más alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 29 DE AGOSTO DE 2018 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (3), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal UPYD (1) de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y la abstención del Sr. Redondo Fernández que no asistió a la sesión.

2º. Aprobación inicial, si procede, en los términos redactados según el documento con registro de entrada nº 4376/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) en este Municipio, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Visto que en la sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 30 de mayo de 2018, se aprobó inicialmente CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) EN ESTE MUNICIPIO, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Visto que con fecha 20 de julio de 2018, mediante documento con registro de entrada nº 4376/2018, la Comunidad de Madrid significa que, con respecto al documento enviado anteriormente, se ha suprimido en la cláusula 4ª la referencia a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por haber sido derogada por la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, en los términos redactados según el documento con registro de entrada nº 4376/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) en este Municipio, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.ayto-velilla.es/>].

TERCERO. En caso de que fueran presentadas alegaciones serán certificadas por secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales y serán resueltas mediante el acuerdo de aprobación definitiva.

En caso de que no fueran presentadas alegaciones el presente acuerdo de aprobación inicial tendrá la consideración de aprobación definitiva, previa certificación por secretaría de la inexistencia de aquellas.

CUARTO. Recaída la aprobación definitiva del convenio se procederá a su remisión a la Dirección General de Seguridad, Protección civil y formación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor tras su firma por las partes intervinientes».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (6 votos a favor y 11 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal UPYD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1) y. del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3º. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos nº: 10/2018, con la modalidad suplemento de crédito.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El estado del remanente de tesorería para gastos generales, de la liquidación del presupuesto de 2017, arrojó un resultado positivo de 678.363,61 euros.

A través del expediente 903/2018 se incorporaron remanentes al ejercicio 2018 por valor de 44.000,00 euros para reconocer la obligación de los gastos de formación de dos proyectos de Empleo, previamente comprometidos en el año 2017.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32.1 de la. Destino del superávit presupuestario, así como el remanente de tesorería positivo para gastos generales, y que ampare total o parcialmente dicho superávit, se deberá aplicar a la reducción de deuda.

«En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de

endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.»

Por tanto, la cantidad restante del remanente de tesorería para gastos generales, es decir 184.363,61 euros, se destinará a la reducción parcial del capital del único préstamo a largo plazo que tiene el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Vista la Providencia del Concejal de Hacienda, de 6 de septiembre acerca del suplemento de crédito para afrontar la reducción de la deuda, de acuerdo al art. 32.1 de la LOEPSF, es por lo que considera preciso aumentar el crédito inicial de la partida 29 934 91100 [Amortización de ptmo, l/p. con EESSPP], por importe de 184.636,61 euros, financiándose con remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante del Remanente de Tesorería en la Liquidación del Presupuesto de 2017.

Vistos los informes de Intervención nº 2166/2018, 2189/2018 y 2190/2018 sobre los fundamentos jurídicos, la fiscalización y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre el suplemento de crédito propuesto.

De acuerdo con las competencias que me confiere la legislación sobre régimen local, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, Propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al documento denominado: Resumen de expedientes de modificaciones de crédito.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4) y del Grupo Municipal UPYD (1).

En contra:

Abstenciones: del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4º. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos nº: 09/2018, con la modalidad de crédito extraordinario entre diferentes partidas.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Vista la Providencia del Concejal de Hacienda, de 6 de septiembre de 2018 acerca de la Modificación Presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, para afrontar determinados los gastos definidos como Inversiones Financieramente Sostenibles, por importe de 448.889,81 euros, en diferentes aplicaciones presupuestarias conforme el desglose que se propone en los documentos Anexos I.

Asimismo, visto que es necesario modificar el documento Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2018, de acuerdo al Anexo II que se adjunta.

Visto el informe de Intervención nº 2180/2018 y 2177/2018 sobre los fundamentos jurídicos, la fiscalización y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la Modificación Presupuestaria nº 9/2018 sobre Crédito Extraordinario y modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2018.

De acuerdo con las competencias que me confiere la legislación sobre régimen local, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, Propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2018, con la modalidad de Crédito Extraordinario entre diferentes partidas del Capítulo 6 de Inversiones, financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Presupuesto de 2017.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2018, según el Anexo II.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, pregunta si no hay otras necesidades antes que volver a incidir en lo que ya se está haciendo.

La Sra. Gil García, concejala delegada de hacienda, educación y cultura e información y tecnología, dice que se hace lo que piden los vecinos que es aceras y calles.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que hay muchas demandas como en sanidad o el fibrocemento del colegio Tomás y Valiente; dice que es exagerado el presupuesto de asfaltado que también está incluido en el PRISMA viendo el estado de la piscina; dice que la propuesta es electoralista.

La Sra. Gil García, concejala delegada de hacienda, educación y cultura e información y tecnología, dice que electoralista es demandar competencias que el Ayuntamiento no tiene como sanidad o educación.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que la mayor demanda del pueblo es la limpieza.

La Sra. Fuentes Moreno, concejala de SV, dice que votarán en contra porque no se ha consultado con los grupos municipales el destino de las inversiones y se pregunta si se han repasado las mociones aprobadas por el pleno que no se han ejecutado por falta de presupuesto; dice que el asfaltado ya tiene partida en el presupuesto y además está incluido en el PRISMA; dice que se podría haber aprovechado para otros temas.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha recogido lo que se ha traído al pleno en mociones y que el PRISMA no se ha ejecutado ni se sabe cuándo se hará.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (9 votos a favor, 5 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4) y del Grupo Municipal UPYD (1).

En contra: del grupo municipal de SV (3) y del Grupo municipal VIVE (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

5º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a garantizar la seguridad de los vecinos de Velilla de San Antonio en la discoteca móvil durante las fiestas patronales.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Las Fiestas Patronales de Velilla de San Antonio son esperadas por todos los vecinos de nuestro municipio y muchos de ellos las preparan con gran ilusión para su disfrute y el de familiares y conocidos. Desgraciadamente, los últimos años hemos tenido que aguantar a grupos de gente, conocidas bandas multiculturales que aprovechan estos días para realizar todo tipo de comportamientos incívicos especialmente en la Discoteca Móvil situada en el Velilla Arena. Sería injusto culpabilizar a estos grupúsculos de todos esos malos comportamientos, pero sí es verdad que esos comportamientos no son simples reyertas, malos hábitos o vandalismo que puede darse en general por los lugares donde abunda el alcohol u otras sustancias, y que nuestra Policía Local y Guardia Civil pueden solucionar, a veces hasta con su presencia.

Para España2000, lo verdaderamente preocupante son las agresiones con armas blancas o con lanzamientos de vidrios producidos en la Discoteca Móvil o en sus alrededores, dado que las agresiones más importantes han sido con estos objetos y producidas por esas bandas foráneas que aprovechan la

multitud para realizar sus actos delictivos como también hemos visto en municipios de alrededor y han reconocido sus propios ayuntamientos y medios de comunicación.

España2000 siempre se ha mostrado predispuesto a ayudar en la seguridad de nuestros vecinos, agentes y sanitarios, aunque en algunas ocasiones no se hiciese caso de nuestras indicaciones o se hicieran a la fuerza mediante denuncia como ha ocurrido en algún caso. Esta vez, y después de hablar con miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, traemos una propuesta que bien puede reducir la presencia de armas y objetos contundentes en un recinto que puede concentrar a cientos o incluso miles de personas: instalar filtros de seguridad en las calles Lope de Vega, La Vega, Avenida de la Ilustración, Camino de los Alamillos con Avenida de la Ilustración, acceso al Velilla Arena desde el Taburete y acceso al Velilla Arena desde el Camino del Sotillo. Con esta medida, los responsables de seguridad, ya sean fuerzas del Estado o miembros de seguridad privada, podrán evitar el acceso a todo el recinto a todo el que porte armas blancas o cualquier objeto contundente, garantizando así la seguridad de quien viene a disfrutar de nuestras fiestas de una forma cívica y responsable.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España2000 propone el siguiente ACUERDO

Que el Ayuntamiento, junto a Policía Local y Guardia Civil, valore la posibilidad de instalar filtros de seguridad en las inmediaciones del Velilla Arena para evitar el acceso al recinto y las inmediaciones de armas blancas y objetos contundentes».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que la concejala de seguridad no asistió a la Comisión Informativa y que hay aspectos que se pueden hacer como identificaciones para evitar el acceso de vehículos con vidrios y que este tipo de gente se acerque a nuestros vecinos; pide a pleno su apoyo sin prejuicios.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud, dice que es el Sr. Espada Guijarro el primero que debe olvidarse prejuicios.

La Sra. Alcaldesa dice que la responsable de seguridad es ella y que también la lian los autóctonos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (1 votos a favor y 16 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (1),

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y. del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Abstenciones:

Primero. –Desestimarla moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a garantizar la seguridad de los vecinos de Velilla de San Antonio en la discoteca móvil durante las fiestas patronales.

PARTE DE CONTROL:

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 2.252/2018 al 2.378/2018

La Corporación se da por enterada.

1.2.- Dación de cuenta del informe de intervención nº 1861/2018 de Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria 2ºT.

La Corporación se da por enterada.

1.3. Dación de cuenta del informe de intervención nº 1879/2018 de revisión del plan de ajuste segundo trimestre 2018.

La Corporación se da por enterada.

1.4.- Dación de cuenta del informe de tesorería nº:1785/2018 sobre Ley de Morosidad.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

No hay

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Espada Guijarro, concejal del grupo ESPAÑA 2000 pregunta cuando se le van a facilitar los decretos que pidió en la última sesión.

La Sra. Alcaldesa le contesta que puede pasar por secretaría a pedirlos para que se los entreguen.

3.2.- El Sr. Espada Guijarro, concejal del grupo ESPAÑA 2000 pregunta cuando y donde se ha reunido la junta de seguridad y que asuntos se han tratado.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud contesta que se reunió el 5 de septiembre de 2018 en el salón de plenos y que se trató sobre los niveles de seguridad desde la última reunión y sobre los planes especiales para las fiestas.

3.3.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que en los actos institucionales no asiste la corporación sino la Alcaldesa o el equipo de gobierno y entiende que debería asistir toda la corporación en pleno si quiere.

La Sra. Alcaldesa contesta que siempre se invita a los miembros de la corporación a estos actos institucionales y que si no asisten es porque no quieren.

3.4.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, lee el siguiente escrito:

Solicitamos la siguiente documentación del ayuntamiento de Velilla de San Antonio en relación a la celebración de los próximos festejos taurinos con motivo de las fiestas del pueblo

1) Certificación de arquitecto, arquitecto-técnico o aparejador, en la que se haga constar taxativamente que la plaza, cualquiera que sea su categoría, reúne las condiciones de seguridad precisas para la celebración del espectáculo de que se trate.

2) Certificación del jefe del equipo médico-quirúrgico de la plaza de que la enfermería reúne las condiciones mínimas necesarias para el fin a que está dedicada y se encuentra dotada de los elementos materiales y personales reglamentariamente establecidos.

3) Certificación veterinaria de que los corrales, chiqueros, cuadras y desolladeros reúnan las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, así como de la existencia del material necesario para el reconocimiento «post mortem» exigido por la normativa vigente.

4) Certificación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en la que conste la autorización de la celebración del espectáculo en los casos en que ésta sea preceptiva, o de que la plaza esté amparada por la correspondiente licencia municipal.

5) Copia de los contratos con los matadores actuantes o empresas que los representen y certificación de la Seguridad Social en la que conste la inscripción de la empresa y el alta de los actuantes.

6) Certificaciones del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia relativas a las reses a lidiar incluidos los sobrerros.

7) Copia del contrato de compraventa de las reses.

8) Certificación de la constitución del seguro a que se refiere el artículo 91, 1, e), de este Reglamento.

También solicitamos copia de la solicitud de autorización para el desarrollo de los festejos taurinos en Velilla con los siguientes datos

Datos del solicitante, empresa organizadora, clase de espectáculo, lugar, día y hora de celebración y cartel anunciador del festejo, en el que se indicará el número, clase y procedencia de las reses a lidiar, nombre de los matadores, número y clases de billetes, precios de los mismos y lugar, día y horas de la venta al público, así como las condiciones del abono, si lo hubiere.

También queremos saber quién ostentará la presidencia de los Festejos taurinos, quién será el asesor técnico y quién será el delegado gubernativo.

En cuanto a los encierros solicitamos copia de la siguiente documentación:

1) Sucinta memoria, favorablemente informada por el Ayuntamiento, en la que se acredite la tradición popular del festejo o su justificación.

2) Certificado del arquitecto, técnico o aparejador, en el que se haga constar expresamente que las instalaciones a utilizar con motivo de los festejos reúnen las condiciones de seguridad y solidez suficientes.

3) Certificado emitido por el órgano administrativo competente, en el que se haga constar que los servicios médicos e instalaciones para los mismos se ajustan a lo dispuesto en las normas aplicables.

4) Certificaciones del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia relativas a las reses que hayan de ser lidiadas.

5) Póliza de seguro colectivo por la cuantía suficiente para cubrir cualquier riesgo o accidente que con motivo de los festejos puedan producirse.

6) Contrato con un profesional taurino inscrito en las Secciones I o II del Registro, o en la condición de banderillero de la categoría primera de la Sección V, que actuará como director de la lidia, para auxiliar a los que tomen parte en la fiesta de «Reglamento de Espectáculos Taurinos».

A continuación, el Sr. Cermeño Gómez entrega el siguiente escrito:

«Registramos la petición de documentación sobre los espectáculos taurinos el día 12 de septiembre de 2018. Recibimos el 17 de septiembre la notificación al respecto, con fecha 14 de septiembre, y en ella se deniega el acceso a la información con la excusa de que el expediente no ha terminado la tramitación.

La documentación que se solicita no es el acceso al expediente de los festejos taurinos, sino que lo que se pide es una copia de los documentos que, necesariamente, se tienen que aportar a la autoridad competente para la celebración de los festejos taurinos. Esa documentación se puede ver en los artículos 28 y 91 Del Real Decreto 145/ 1996, por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. En ese Reglamento se expresa que la documentación debe ser presentada como mínimo con 5 días de antelación a la celebración de los mismos.

En el artículo 24 del mismo reglamento se especifica que los organizadores deben garantizar la asistencia sanitaria, y creemos que es un derecho para la ciudadanía de Velilla saber cómo se va a llevar a cabo.

Por otra parte, dentro de la misma petición requerimos que se nos dijera quién llevará a cabo la presidencia de los festejos, quién será el asesor técnico en los mismos, quién será el delegado gubernativo, y quién será la persona que lleve la dirección técnica de los encierros.

PREGUNTAMOS EN EL PLENO:

¿Está toda la documentación presentada al organismo competente? Si está presentada, ¿por qué no se facilita?

¿Quién va a ostentar la presidencia de los festejos?

¿Quién va a ser el asesor o asesora técnica de los festejos taurinos?

¿Quién va será el delegado o delegada gubernativa?
¿Quién va a ser el director o directora técnica de los encierros?

Queremos saber estos nombres porque consideramos que son los máximos responsables de todo lo que ocurra en el desarrollo de los festejos taurinos, y desde nuestro punto de vista son los que deben velar por que se cumpla "escrupulosamente" el reglamento de espectáculos taurinos. En caso de que eso no ocurra, exigiremos las responsabilidades correspondientes a cada una de las personas implicadas en la toma de decisiones.

Consideramos que es un derecho reconocido facilitar la documentación requerida por los concejales para que puedan llevar a cabo su labor. En relación a esto, y dirigido al Secretario General del ayuntamiento: ¿Se está incumpliendo la ley al no facilitar la documentación requerida?»

La Sra. Alcaldesa responde que toda la documentación que se solicita se ha mandado a la delegación de gobierno en donde se encuentra actualmente y que sin esa documentación la delegación de gobierno no autorizaría los festejos; dice que cuando el expediente esté concluido estará a disposición del Sr. Cermeño Gómez, pero también lo puede solicitar a la delegación de gobierno.

El Sr. Secretario dice que no va responder a la pregunta del Sr. Cermeño Gómez porque en este apartado de la sesión se realizan ruegos y preguntas en los que se formulan propuestas de actuación y e plantean cuestiones dirigidos a los órganos de gobierno.

3.5.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, pregunta si se va a respetar la normativa sobre defensa de los intereses de los niños y adolescentes no permitiendo su acceso a los espectáculos taurinos?.

La Sra. Alcaldesa contesta que la ley se cumple.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

EL SECRETARIO

D JESÚS SANTOS OÑATE